



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE OTURA (GRANADA)

D^a. M^a ESTHER LUNA HERNÁNDEZ SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE OTURA (GRANADA)

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de febrero de 2022 la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

5.1.- ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA INICIO DE CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PASEO PEATONAL ENTRE LAS URBANIZACIONES LOS GIRASOLES Y LOS ALMENDROS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPEDIENTE 445/2022)

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
3194/2020	Programa de incentivos a la movilidad eficiente sostenible (Programa MOVES II). Real Decreto 569/2020.	Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo presentada al amparo de la Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía, acogidos al Real Decreto 569/2020, de 16 de junio.	21/12/21

Necesidad a satisfacer:

Ejecución de paseo peatonal entre las urbanizaciones Los Girasoles y Los Almendros dentro del cumplimiento del objeto del incentivo de implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato: Obras de ingeniería y trabajos de construcción	
Objeto del contrato: Ejecución de paseo peatonal entre las urbanizaciones Los Girasoles - Los Almendros	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45220000-5	
Valor estimado del contrato: 99.173,55 €	IVA (21%): 20.826,45 €.
Precio: 120.000,00 €	
Duración: Dos meses	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE OTURA (GRANADA)

A la vista de los antecedentes descritos y del importe de las obras a realizar, por la Alcaldía de este Ayuntamiento se plantea la conveniencia de proceder a la contratación de las obras de “Ejecución de paseo peatonal entre las urbanizaciones Los Girasoles - Los Almendros”. a través de un procedimiento abierto simplificado según lo que se dispone en el artículo 159 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

Al expediente abierto a tal efecto con número 445/2022 se ha incorporado la siguiente documentación:

- Informe de Secretaría en relación a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato.
- Informe de la Intervención Municipal, sobre el porcentaje que sobre los recursos ordinarios del vigente presupuesto municipal supone la presente contratación a los efectos de determinar el órgano competente para realizar la presente contratación.
- Informe de los Servicios técnicos Municipales en el que sobre la procedencia o improcedencia de la división en lotes del objeto del contrato.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución nº 102/2019 de 19 de junio), por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación del Contrato de Obras de “Ejecución de paseo peatonal entre las urbanizaciones Los Girasoles - Los Almendros” a través de procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local se emita por la Intervención Municipal el informe de fiscalización previo.

TERCERO. Ordenar la redacción de la Memoria Justificativa, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local, para resolver lo que proceda.

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en la Villa de Otura, en la fecha que consta en la firma digital del presente.-





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE OTURA (GRANADA)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

